



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho de Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

Mocoa, 4 de febrero de 2011

El día 1º de febrero de 2011, se recibió la Ordenanza 616 de enero 31 de 2011, "Por medio de la cual se confieren facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo para crear Sedes Operativas Departamentales de Tránsito y Transporte"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 616 de enero 31 de 2011, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes



OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador,
Decreto 0030 de febrero 3 de 2011

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 616 de enero 31 de 2011.



OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador,
Decreto 0030 de enero 31 de 2011

Revisó: Luis Fernando Vitery, Secretario de Gobierno
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Tránsito Dpt
para Va Bo

ORDENANZA No.616
(Enero 31 de 2011)

Por medio del cual se confieren facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo para crear Sedes Operativas Departamentales de Tránsito y Transporte.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1222 de 1986,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo, de conformidad a la Resolución 0003404 de noviembre 05 de 1998, emanada del Ministerio de Transporte, para la creación y funcionamiento de Sedes Operativas Departamentales de Tránsito y Transporte en los Municipios del Departamento donde no funcionen organismos de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas en el artículo anterior, son por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2011.


PAULO LUNA LINARES

Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA

Secretario General


Vobo



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No.616
(Enero 31 de 2011)**

Por medio del cual se confieren facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo para crear Sedes Operativas Departamentales de Tránsito y Transporte, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Enero 26 de 2011
SEGUNDO DEBATE	:	Enero 28 de 2011
TERCER DEBATE	:	Enero 31 de 2011

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta y un días (31) días del mes de Enero de 2011.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.